JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	ADJUDICACION DE APOYO
Demandada	Soledad del Socorro Maya de Elejalde
Radicado	0500131100052022 0031300
Tema	RECHAZA NO LLENA REQUISITOS
Interlocutorio	N.390

Como quiera que no se cumpliera con los requisitos exigidos mediante auto fechado el quince (15) de junio de la presente anualidad (2022) dentro del término concedido para ello, se dispone RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO formulada por el señor Andrés Humberto Rúa Cardona y otro.

En consecuencia, previa la cancelación de su registro, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia.

Entréguense sus anexos sin necesidad de desglose, finalícese en gestión.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ